

ANEXO 1**Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

- 1º **Beneficiarios:** Comunidades de Vecinos y Propietarios.
- 2º **Objeto y finalidad de las ayudas:** fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.
- 3º **Bases Reguladoras:** Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de Abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de Julio de 2007).
- 4º **Dotación económica:** con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2016, dotada con 96.500 € bajo el epígrafe de “Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores”.
- 5º **Plazo de Solicitud:** el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de Noviembre de 2016 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.
- 6º **Más Información:** <http://santander.es/node/22999>

Santander, a 5 de Septiembre de 2016
El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda
del Excmo. Ayuntamiento de Santander

Fdo.: César Díaz Maza